



GOBIERNO
DE JALISCO



**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2023 BIS
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS”**

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 09 (nueve) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se encuentran reunidos **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, asistido por el **L. C. P. Hugo Efraín Quezada Morales**, Jefe de Departamento, Adscrito a la Dirección General de Administración, fungiendo como Área requirente, y la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General Adscrita a la Dirección General de Administración, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en representación del Área de Compras de esta Auditoría, en compañía del **Lic. Felipe Vázquez Collignon**, Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A. C., y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el presente Dictamen de Fallo de la Licitación Pública **LP-SC-001-2023 BIS “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS”**, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 (treinta) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), de la Licitación Pública **LP-SC-001-2023 BIS “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS”**, donde fueron recibidos y abiertos los sobres que contienen sus propuestas económicas, por parte de los siguientes licitantes:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	OFERTA (COMISIÓN%)	COMISIÓN (IMPORTE)	IVA DE LA COMISIÓN	OFERTA ECONÓMICA
SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.	Servicio de suministro de combustible gasolina magna/regular mediante veinte monederos electrónicos con un monto total a dispersar por \$1,400,000.00 M. N. (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) bajo el esquema de prepago.	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$1'393,000.00
EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.	Servicio de suministro de combustible gasolina magna/regular mediante veinte monederos electrónicos con un monto total a dispersar por \$1,400,000.00 M. N. (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) bajo el esquema de prepago.	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$1'400,000.00

2. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

revisar la documentación entregada por los participantes, con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública **LP-SC-001-2023 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, manifestando que todos los participantes cumplieron con los requisitos legales requeridos en la convocatoria respectiva.

3. En cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular del área requirente, L. C. P. Hugo Efraín Quezada Morales, Jefe de Departamento, Adscrito a la Dirección General de Administración, realizó la evaluación de los aspectos técnicos del bien solicitado, manifestando lo siguiente:

- **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, no presenta carta garantía descrita en el punto **13.2** inciso a) de las bases de la Convocatoria, así como en el numeral **4.- GARANTÍAS**, inciso a) del **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**, no obstante, acompaña a su documentación carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará dicha carta garantía.
- **EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.**, no cumple con las solicitado en los numerales **2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, incisos d), **3.- TIEMPO DE ENTREGA** y **4.- GARANTÍAS**, inciso a), del **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**, que a la letra señalan:

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

" ...

d) Reposición y/o actualización de monedero electrónico sin costo adicional en un máximo de 3 días hábiles al reporte de la misma.

" ..."

El proveedor ofrece en su propuesta técnica lo siguiente:

" ...

d) La reposición y/o actualización del monedero electrónico será sin costo adicional en un máximo de 07 (siete) días hábiles al reporte de la misma."

3.- TIEMPO DE ENTREGA: (Descrito también en los puntos 2 y 14.1 de las bases).

Se deberá entregar 05 días posteriores a la emisión del dictamen de fallo, previa entrega de la orden de compra.

El proveedor ofrece en su propuesta técnica lo siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Se deberá de entregar 07 (siete) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen de fallo, previa entrega de orden de compra.”

4.- GARANTÍAS: (Descrita también en el punto 13.2 inciso a) de las bases).

a) “El licitante deberá entregar por escrito en hoja membretada garantía por 18 meses, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los monederos electrónicos, además de la protección de saldos en los mismos en caso de fraude, a partir de su entrega a entera satisfacción de la Convocante, y se deberá adjuntar al Anexo 1: Propuesta Económica.

...”

El proveedor no presenta la carta garantía descrita en el numeral anterior, empero, también acompaña a su documentación carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará dicha garantía.

4. Por parte del Área de Compras, a través de la Lic. Itzel Sánchez Torres en cumplimiento a lo establecido en el inciso c) fracción V, numeral 1, del artículo 72 de la citada Ley, se procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes, para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando que:

- **EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.**, de conformidad con lo ofrecido en su propuesta económica, donde señala que la entrega del servicio adjudicado será en un plazo no mayor a 07 días hábiles, no cumple con el tiempo de entrega solicitado en los numerales **2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR** y **14.1. Tiempo de entrega** de las bases de la convocatoria, así como en el numeral **3.- TIEMPO DE ENTREGA** del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.
- **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.**, de conformidad con lo ofrecido en su propuesta económica, el participante cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria, criterios de tiempo de entrega, condiciones de venta y garantías ofrecidas, y solicita se considere la adjudicación al licitante que ofertó el precio más bajo, por considerar que, de esta manera, se obtendrán las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para la ASEJ.

CONSIDERANDO

- I. Que, derivado de la evaluación de los aspectos legales, formales y técnicos, realizados por la Dirección General de Administración, área requirente y Área de Compras, respectivamente, se desecha la propuesta presentada por **EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.**, al no cumplir con lo señalado en los numerales



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y **3.- TIEMPO DE ENTREGA** del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", así como en los puntos **2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR** y **14.1. Tiempo de entrega** de las bases, en estricto apego a lo señalado en el numeral **10.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN**, de las bases de esta convocatoria; así como el numeral 2, del artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- II. Que considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y toda vez que la situación normativa encuadra en el supuesto fáctico descrito anteriormente, se procede a declarar desierta la presente Licitación Pública **LP-SC-001-2023 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"** en virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 72, numeral 1, fracción VI, de la citada Ley.
- III. Que la presente licitación se declara desierta por segunda ocasión, siendo la primera ocasión el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el dictamen de fallo de la Licitación Pública **LP-SC-001-2023 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, por lo que resulta procedente que el Director General de Administración y titular del Área de Compras de éste Órgano de Fiscalización, realice una adjudicación directa, en apego a lo señalado en el numeral 1 del artículo 72, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

Artículo 72

"...

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

- IV. Que, durante ambos procedimientos de licitación pública declarados desiertos, el participante **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.**, cumplió a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos legales, documentales, técnicos y económicos exigidos en las Bases de la Licitación Pública **LP-SC-001-2023 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2023 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara desierta la presente Licitación Pública **LP-SC-001-2023 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, de conformidad con lo debidamente expuesto, fundado y motivado en la presente Acta.


SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular del Área de Compras **Adjudica Directamente** a **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.**, para la prestación del servicio de suministro de combustible gasolina magna/regular mediante veinte monederos electrónicos con un monto total a dispersar por \$1,400,000.00 M. N. (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) bajo el esquema de prepago, por la cantidad total de **\$1'393,00.00 (un millón trescientos noventa y tres mil pesos 00/100 M. N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

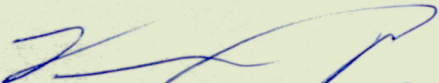
TERCERO. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

CUARTO. Publíquese el presente fallo en el sitio web www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente licitación pública **LP-SC-001-2023 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 14:00 (catorce) horas, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


LIC. FELIPE VÁZQUEZ COLLIGNON
REPRESENTANTE SUPLENTE

DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A. C.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Dictamen de Fallo. Licitación Pública LP-SC-001-2023 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS".

Pág. 5 de 6



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

L. C. P. HUGO EFRAÍN QUEZADA MORALES
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES
ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas, corresponde a la página 6 de 6 del Acta de Emisión de Dictamen del Fallo de la Licitación Pública LP-SC-001-2023 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS".

GPGAN/AE/RHG/RABR